

NORMATIVA

Reglamento para la Publicación de Información, Operación y Funcionamiento del Sitio Web



Comunicación Oficial No. 280
Publicado en octubre de 2024

Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 498/04 del 18 de junio de 2024

Contenido

Preámbulo

Capítulo I

Objeto

Glosario

Capítulo II

De la Información

Capítulo III

De la responsabilidad de la información

Capítulo IV

De la publicación de noticias y actividades en la página web

Capítulo V

De la asignación de espacio

Capítulo VI

De las obligaciones de la persona responsable de la información

Transitorios

Preámbulo

La página web de la Universidad Iberoamericana Puebla, en adelante la Universidad, tiene como función fundamental informar a la Comunidad Universitaria y a las personas usuarias externas, tanto a nivel local, como nacional e internacional, sobre el acontecer diario de la institución educativa. Como medio de comunicación pública a través de sus diversas unidades todo lo referente a la información institucional en temas administrativos y académicos, así como de actualidad universitaria, principalmente documentos de interés público relativos al servicio educativo que presta la Universidad y su dinámica del día a día. También es un vínculo hacia sitios y páginas pertenecientes al Sistema Educativo Jesuita.

Capítulo I

Artículo 1 Objeto

La Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia que depende de la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) es la instancia universitaria responsable en la Universidad Iberoamericana Puebla del mantenimiento, administración, diseño y programación del sitio web.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), es la instancia universitaria responsable de la operación de los servidores que albergan a esta publicación electrónica.

Todos los contenidos que aparecen en los diferentes sitios, portales o páginas electrónicas de cada una de las instancias universitarias con presencia en el sitio web, son responsabilidad de aquella que los emite, incluyendo la actualización de la información y deberá de contar con la validación del Coordinador de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia.

Artículo 2 Glosario

Desarrolladores de la Página Electrónica

Las personas colaboradoras de la Universidad designadas por la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia responsables de programar, reprogramar, optimizar y crear códigos tanto a nivel *back-end* como *front-end (full stack)* para satisfacer las necesidades específicas del sitio web institucional, así como de otros sitios web bajo la jurisdicción de la Coordinación. Sus responsabilidades abarcan los siguientes aspectos:

- a) Desarrollar páginas y módulos que cumplan con los estándares de calidad y diseño institucional;
- b) Integrar y gestionar las bases de datos del sitio web;
- c) Detectar y solucionar errores en el código; y

- d) Garantizar la seguridad del sitio web, desde el código y configuración del CMS (*Content Management System*).
- e) Colaborar estrechamente con el desarrollador *front-end* para integrar los elementos necesarios que aseguren la correcta visualización de las páginas web.

Diseñadores Web

Las personas colaboradoras de la Universidad designadas por la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia responsables de concebir, diseñar y generar materiales gráficos y fotográficos destinados a ilustrar diversos contenidos dentro del sitio web institucional, correo electrónico, boletines electrónicos, pantallas electrónicas, entre otros. Se encargan de los siguientes aspectos:

- a) Conceptualizar, planificar y diseñar, en colaboración con editores y desarrolladores, la estructura de las páginas web;
- b) Desarrollar los elementos gráficos y fotográficos que formarán parte de dichas páginas.
- c) Armonizar la parte gráfica con la identidad de la marca; y
- d) Realizar la captura de imágenes (fotos y videos) y su posterior edición para crear contenido aplicable al sitio web.

Capítulo II

De la Información

Artículo 3

La información que se desee publicar debe provenir de alguna de las siguientes fuentes:

- a) Cualquier Dirección, Departamento, Coordinación Académica, Centro o cualquier instancia de la Universidad Iberoamericana Puebla.
- b) Grupos Estudiantiles: Asociaciones regionales y sociedades de alumnos reconocidos oficialmente por el Centro de Participación y Difusión Universitaria de la IBERO Puebla (CPDU). Esta información deberá contar con la aprobación de la persona titular de la Coordinación del CPDU, así como por parte de la persona coordinadora académica del programa de estudios correspondiente.

Artículo 4

Los contenidos publicados en el Sitio Web de la IBERO Puebla deberán reflejar la actividad de cada área o departamento, siempre apegados a la Misión, Ideario, Filosofía Educativa y principios de la propia Universidad.

Artículo 5

No se publicará lo prohibido por las leyes federales, estatales y municipales vigentes. No se podrá hacer ningún tipo de proselitismo de ideas políticas o gremiales. Se prohíbe la publicación de cualquier información de carácter comercial o que persiga fines de lucro.

Artículo 6

Las ligas a páginas externas a la IBERO Puebla deberán ser autorizadas por la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia.

Artículo 7

En el caso de ser algún grupo estudiantil o instancia universitaria que cuente con patrocinadores comerciales, éstos podrán ser incluidos en su espacio bajo los siguientes términos:

- a) Sólo se colocarán logotipos con su respectivo hipervínculo a la página correspondiente.
- b) No se colocará ninguna información adicional como slogans, promociones, contactos, dirección, teléfono y correo electrónico del patrocinador, con excepción de aquellos que posean un convenio con la IBERO Puebla para ofrecer beneficios a la Comunidad Universitaria.

Artículo 8

No está permitida la comercialización de espacios dentro del sitio web de la IBERO Puebla; cualquier propuesta de acuerdo, incluso a nivel intercambio comercial, deberá hacerse del conocimiento de la DCI para evaluar su posibilidad de acuerdo con el Código de Ética de la Universidad.

Artículo 9

Cada sección deberá contener una portada o página principal, la cual será identificada con el URL (dirección electrónica) que determine la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia.

Artículo 10

En cuanto al diseño, siempre se usará la plantilla predefinida en la plataforma del sitio web y sus módulos correspondientes. Este diseño no es alterable ni modificable en ningún caso.

Artículo 11

En el caso excepcional que se requiera un sitio web diferente al institucional, éste deberá ser diseñado y desarrollado por la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia, este sitio web deberá considerar los siguientes lineamientos:

- a) Respetar los lineamientos gráficos definidos por el Reglamento de uso y desarrollo de la identidad visual, en la que se señala que para la imagen externa

de la Universidad Iberoamericana Puebla se utilizará el logotipo institucional, sin excepciones;

- b) Tener un vínculo a para regresar a la página principal en todos los documentos de soporte;
- c) Utilizar un estilo determinado para crear consistencia visual en todos los documentos relacionados;
- d) Que la página principal sea pequeña y sencilla;
- e) No utilizar gráficos excesivamente grandes o muchos gráficos pequeños;
- f) Utilizar botones que señalen ligas de interés;
- g) Utilizar el mínimo de texto en listas o menús;
- h) Utilizar la leyenda de derechos de autor (Copyright) cuando corresponda;
- i) Indicar si alguna página de una sección es de acceso restringido; e
- j) Indicar con una advertencia si algún vínculo va a llevar a un documento o imagen de mayores dimensiones.

Capítulo III

De la responsabilidad de la información

Artículo 12

Cada instancia universitaria con presencia en el Sitio Web de la IBERO Puebla es responsable de la información que publica. El responsable de cada instancia universitaria, ya sea director, coordinador o jefe, designará a una persona encargada de la información ante la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia.

Artículo 13

La actualización de la información publicada por cada instancia universitaria es responsabilidad de la misma. El responsable de la información deberá notificar a la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia, vía correo electrónico, sobre la actualización de su información o cualquier cambio a realizar.

Artículo 14

En caso de modificaciones, la Coordinación evaluará el tipo de ajustes necesarios y asignará la tarea a una persona integrante de su equipo de trabajo.

Si la solicitud de cambios implica imágenes o videos, es fundamental enviar una descripción detallada (lugar, horario y tipo de toma deseada). En caso contrario, se utilizarán imágenes o videos institucionales del repositorio de la DCI o de sitios web con derechos libres.

Artículo 15

En todo lo relacionado con la estructura organizacional de la Universidad que se publique en el sitio web, la Oficina de la Abogacía General será la instancia encargada de notificar de inmediato cualquier cambio a la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia.

Artículo 16

Asimismo, la Dirección de Servicios Escolares será responsable de notificar de inmediato los cambios en los planes de estudio de la oferta educativa de la Universidad Iberoamericana Puebla a la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia.

Artículo 17

En el caso de cambios en los costos relacionados a los servicios educativos de los planes de estudio de licenciatura y posgrado, así como lo ofertado por Educación Continua, la responsabilidad recae en la Dirección de Tesorería, la cual notificará de manera inmediata a la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia. En el caso de las preparatorias IBERO, será la Coordinación General de Preparatorias IBERO quien informe de estos cambios.

Artículo 18

Los servicios de información académica que presta la, Biblioteca Interactiva Pedro Arrupe, SJ., a través de la página web de la universidad no deben contravenir los términos establecidos en este reglamento.

Capítulo IV

De la publicación de noticias y actividades en la página web

Artículo 19

La DCI (Dirección de Comunicación Institucional) es la instancia universitaria responsable de generar la información gráfica y escrita para notas y boletines de prensa, así como de

su inserción en el espacio correspondiente en la página web. La información relacionada con anuncios sobre actividades dentro de la Universidad Iberoamericana Puebla será publicada directamente por la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia, previa validación y/o autorización de la Coordinación de Diseño Estratégico y la Coordinación de Información y Logística. Las solicitudes de publicación de información o anuncios se rigen a través de la política de comunicación interna y externa.

Artículo 20

En el caso de que se desee incluir una imagen en el anuncio, esta deberá ser enviada en formato electrónico con las especificaciones técnicas establecidas en el reglamento de uso y desarrollo de la identidad visual previa autorización de la DCI, de no cumplirse se utilizarán diseños e imágenes del repositorio bajo la custodia de la DCI.

Capítulo V

De la asignación de espacio

Artículo 21

Las solicitudes de información destinada a la publicación en la página web debe provenir de las instancias universitarias deben estar avaladas por sus correspondientes titulares de la dirección, consejos o grupos estudiantiles de la Universidad Iberoamericana Puebla.

Artículo 22

Para obtener un espacio en la página web, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar el espacio con la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia, quien asignará la dirección electrónica (URL) definitiva para dicha página y notificará al área solicitante; y
2. Se otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del aviso de la creación del espacio para enviar la información correspondiente. Después de un período de 30 días naturales a partir del aviso de la creación del espacio no se ha publicado ninguna información en su sección, se sancionará con la cancelación de su espacio.

Capítulo VI

De las obligaciones de la persona responsable de la información

Artículo 23

La confiabilidad de la información debe ser garantizada por la persona responsable de la información de las áreas previo a la solicitud de su publicación en la página web. En caso de requerirse alguna aclaración a Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia se contactará con la persona responsable de la información.

Asimismo, la persona responsable de la información también lo es de su actualización.

TRANSITORIOS

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

La presente normativa será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a dos años de su publicación.

Transitorio III

El presente documento abroga las Políticas y Reglamento para la publicación de información, operación y funcionamiento del sitio web publicado en la Comunicación Oficial 126.

Transitorio IV

Cualquier asunto operativo no previsto en este documento será resuelto en común acuerdo por la Coordinación de Desarrollo Web y Comunicación Transmedia y la Dirección de Comunicación Institucional. Para asuntos estratégicos será resuelto por la Comisión de Comunicación Estratégica.